



ANEXO

A fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en la cláusula primera del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA PREVENIR Y ABORDAR EN FORMA INTEGRAL LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, las PARTES asumen, cada una, las siguientes responsabilidades:

PRIMERO.- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sin perjuicio de las funciones que le son propias, se compromete a:

a) Permitir el uso del inmueble sito en Av. Pedro de Mendoza 2689/91 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que funcione en su interior el Centro de Justicia de la Mujer.

Para asegurar su adecuado funcionamiento, se compromete a:

- i) Proporcionar personal de seguridad para el edificio las 24 horas.
- ii) Proporcionar un Encargado/a del edificio.
- iii) La contratación del personal de limpieza y mantenimiento del edificio.
- iv) Proveer al edificio de infraestructura y mobiliario amigable.
- v) Asegurar que las oficinas del edificio cuenten con computadoras equipadas para registro de entrevistas en audio y video y que las mismas tengan acceso a los sistemas informáticos que utilizan cada uno de los órganos que integren el Centro de Justicia de la Mujer.
- vi) Asegurar que el edificio cuente con cámaras de seguridad en todos los pisos y en las áreas de acceso y egreso del mismo.
- vii) Asegurar que el edificio cuente con la normativa y equipamiento necesario de seguridad contra incendios.
- viii) Proveer al Centro de Justicia de la Mujer la infraestructura y la conexión de red de alta disponibilidad con el ancho de banda necesario para el correcto funcionamiento de los sistemas de organismos que interactúan junto al consejo en el mismo.

b) Proveer al Centro de Justicia de la Mujer de un Equipo de Orientación con personal capacitado que funcione, precisamente, como orientación y como primer contacto con la mujer, conjuntamente con el Ministerio Público Fiscal.

[Handwritten signature]

c) Proveer al Centro de Justicia de la Mujer, a través de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la CABA (Res. CM 1074/17), de un Equipo Interdisciplinario calificado especialmente para recibir a las mujeres que se acerquen al lugar y confeccionar, en el momento, el correspondiente informe de evaluación de riesgo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

d) Establecer en el Centro de Justicia de la Mujer un gabinete de asesoramiento y patrocinio jurídico, para que, durante el horario presencial establecido en los protocolos, orienten, asistan, acompañen y, en su caso, patrocinen a las mujeres consultantes que se acerquen al Centro de Justicia de la Mujer.

e) Proveer al Centro de Justicia de la Mujer un Equipo Médico Forense a efectos de realizar los peritajes médicos legales que se requieran.

f) Asegurar que el edificio cuente con un área de cuidado de niñas, niños y adolescentes que acompañan a la mujer al Centro.

SEGUNDO.- EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sin perjuicio de las funciones que le son propias, se compromete a:

a) Proveer al Centro de Justicia de la Mujer de un Equipo de Orientación con personal capacitado que funcione como orientación y primer contacto con la mujer, conjuntamente con el Consejo de la Magistratura.

b) Proveer al Centro de Justicia de la Mujer de personal calificado proveniente de las Unidades de Orientación y Denuncia para que procedan a recibir a las mujeres que se acerquen al lugar y tomen denuncia ante la posible existencia de delitos y contravenciones.

c) Proveer al Centro de Justicia de la Mujer de agentes calificados y entrenados/as por el Cuerpo de Investigación Judicial del Ministerio Público Fiscal, en el software UFED (Unidad Forense de Extracción de Dispositivos) para asegurar en el momento evidencia digital necesaria.

d) Asegurar en el Centro de Justicia de la Mujer la presencia de un/funcionario/a de las fiscalías especializadas en género, durante el horario de atención al público que se establezca, para que en cumplimiento de criterio general de actuación FG N°16/2010 y modificatorias, gestione por intermedio del/a Fiscal el dictado de las medidas necesarias.

e) Capacitar al personal de la línea 0800-FISCAL, para la atención especial de la mujer víctima de delitos o contravenciones cometidos en contexto de violencia de género.

f) Asegurar la atención telefónica de un/a funcionario/a especializado/a en género, durante las 24 horas, los 365 días del año.

g) Adecuar los manuales y estructura, como así también su sistema interno KIWI, para la tramitación específica de los delitos y contravenciones perpetrados en contexto de violencia contra la mujer.



h) Proveer al Centro de Justicia de la Mujer de una impresora braille para facilitar la lectura de las denuncias a las mujeres que padezcan discapacidad visual.

TERCERO.- EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sin perjuicio de las funciones que le son propias, se compromete a:

a) En caso de que la víctima que se acerque al Centro de Justicia de la Mujer sea niña, niño y/o adolescente y/o persona usuaria de los servicios de salud mental, garantizará que personal de su dependencia asista al lugar a fin de brindar asesoramiento y promover medios conducentes que garanticen a la víctima el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos.

b) Poner a disposición del Centro, bajo las modalidades y formas que se establezcan en los protocolos correspondientes, los canales de comunicación 0800 12 ASESORIA (27376) y Whatsapp (1570377037) y guardias telefónicas de las Asesorías Tutelares de primera instancia ante los fueros Penales, Contravencionales y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario, para la atención de niñas, niños y/o adolescentes y/o personas usuarias de los servicios de salud mental víctimas de delitos en contexto de violencia de género.

CUARTO.- EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sin perjuicio de las funciones que le son propias, se compromete a:

Intervenir, a través de la Secretaría Letrada de Género y Diversidad Sexual, en los casos en que la víctima que se acerque al Centro de Justicia de la Mujer manifieste problemáticas habitacionales. Esta intervención se realizará previo ingreso de la consulta a la Dirección de Orientación al Habitante, dependiente de la Secretaría General de Acceso a la Justicia de este Ministerio Público y a través de protocolos de actuación que a los efectos se elaboren.

QUINTO.- EL MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a través de la **SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL**, sin perjuicio de las funciones que le son propias e compromete a:

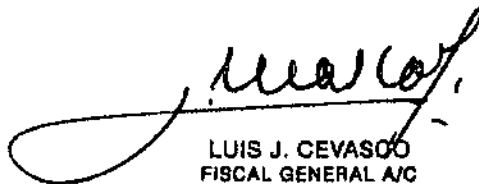
a) Proveer al Centro de Justicia de la Mujer de agentes calificados para la atención de la mujer víctima, en los días y horarios de atención presencial que se establezcan en los protocolos, quienes orientarán a la mujer y brindarán

información acerca de los programas, planes y servicios que brinda el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para empoderar a la mujer.

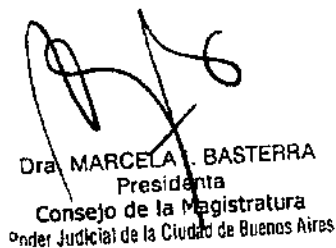
- b) Gestionar el ingreso a refugios cuando ello sea así necesario.
- c) Gestionar, a través de los enlaces competentes del Ministerio, la tramitación prioritaria de subsidios, programas y ayudas económicas y/o asistenciales, cuando ello sea necesario, como así también la asistencia y seguimiento psicológico y/o derivación a dispositivos externos de atención psiquiátrica de la mujer víctima .
- d) Asegurar la coordinación con los Centros Integrales de la Mujer.

SEXTO.- EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sin perjuicio de las funciones que le son propias se compromete a:

- a) Asegurar la presencia en el Centro de Justicia de la Mujer de personal calificado y capacitado para que provea a las mujeres víctimas de botones anti pánico, cuando ello sea así dispuesto en el caso judicial, teniendo a su cargo la guarda, stock, conservación, entrega, explicación de su uso a las mujeres, aseguramiento y seguimiento de su adecuado funcionamiento.
- b) Asegurar la intervención del personal de la Brigada de la Mujer, cuando le sea requerido, para que procedan a la inmediata notificación al imputado de las medidas que sean ordenadas u otras medidas cautelares que se ordenen.
- c) Asegurar la instalación de al menos un (1) dispositivo para la toma de denuncia por medio de medios accesibles para mujeres discapacitadas.


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C



MARTÍN CAMPO
Ministro
Ministerio de Justicia y Seguridad
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Dra. MARCELA BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires


GUADALUPE TAGLIAFERRI
MINISTRA
MINISTERIO DE HABITAT
Y DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BS.AS.


HORACIO CORRI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.
Registro de Convenios
Convenio N° 38 Año 2018
Fecha 03/12/18 Firma 

Procedente: Coordinante
Dpto. Inspección y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA